ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

BOP-A-2026-4029

Expte: 10142/2026

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (COMPETENCIA DE PLENO)

Rfa.: Jmod

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito (GEX nº 10142), en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública durante un plazo de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del citado Texto Refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos enumerados en su artículo 170.2.

El expediente podrá consultarse en la Intervención municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://transparencia.villafrancadecordoba.es/, de acuerdo con el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Las reclamaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme al artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La modificación definitivamente aprobada se publicará resumida por capítulos.

Villafranca de Córdoba, 18 de noviembre de 2026.– El Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9ADB 3F50 57ED E66B EE3C **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:01:05
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
9ADB3F5057EDE66BEE3C